

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**1287**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal del inmueble Albergue Juvenil, ubicado en la calle de la Costa Brava nº 13 (Playa de Palma), del municipio de Palma, a favor de la entidad Cruz Roja Española (DGTFP 250/2018 PATRIM)*

#### Antecedentes

1. Día 10 de octubre de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears nº 149, la Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, de 7 de octubre de 2015, relativa a la adscripción del Albergue Juvenil al Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistencial de las Illes Balears, situado en la calle Costa Brava nº 13 (Playa de Palma, del municipio de Palma, para destinarlo como centro de acogida temporal de refugiados.

2. Día 10 de diciembre de 2018 tuvo entrada a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un oficio de la Secretaría General de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación solicitando la desadscripción del inmueble mencionado al precedente apartado del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, dado que será la entidad Cruz Roja Española la que se encargará de gestionar el mencionado albergue.

3. Mediante un oficio de día 14 de diciembre 2018, se requirió, desde el Servicio de Patrimonio, al Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears para que se remitiera al Servicio mencionado la siguiente documentación, de acuerdo con lo que establece la Ley 6/2001, de 11 abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Decreto que la desarrolla, el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre:

- Fotocopia careada del NIF de Cruz Roja.
- Fotocopia careada de los estatutos de Cruz Roja.
- Fotocopia careada del Documento Nacional de Identidad del presidente de Cruz Roja en el ámbito balear.
- Fotocopia careada del nombramiento del presidente de Cruz Roja en el ámbito balear.
- Copia del Protocolo de colaboración entre la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears y Cruz Roja.

4. Día 18 de diciembre de 2018 se dictó la Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se acuerda la desafectación del dominio público y la desadscripción del inmueble mencionado anteriormente del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears.

5. Día 20 de diciembre de 2018 se firmó la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, por la cual se autoriza el inicio del expediente para la cesión de uso gratuita y temporal del inmueble Albergue Juvenil ubicado en la calle de la Costa Brava nº 13 (Playa de Palma), del municipio de Palma, a favor de la entidad Cruz Roja Española.

6. Mediante oficio de 22 de enero de 2019, se reiteró al Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, por parte del Servicio de Patrimonio, el contenido mencionado en el apartado 3 de esta Resolución.

7. Día 31 de enero de 2019 tuvo entrada en el servicio de Patrimonio oficio de la secretaria general de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación por el cual se entrega a aquel la documentación que se relaciona en el apartado 3 de esta Resolución y que se había vuelto a requerir, como se explica en el apartado anterior, al Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears; y ello debido a que esta entidad remitió el oficio mencionado en el apartado anterior, por entender que no era su competencia, a la referida consejería para que fuera esta la que enviara la documentación al Servicio de Patrimonio.

8. Los datos registrales y catastrales del inmueble Albergue Juvenil situado en la calle Costa Brava nº 13 (Playa de Palma), del municipio de Palma, son los siguientes:





|                             |                                          |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| Activo fijo terrenos:       | 100000002322-0                           |
| Activo fijo construcciones: | 100000002370-0                           |
| Referencia catastral:       | 770503DD7775B0001TK                      |
| Inscripción registral:      | finca 6506N; tomo 4820 libro 790 folio 1 |
| Idufir:                     | 07015000019832                           |

## Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87.g) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 49, de 24 de abril).
2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 192, de 24 de diciembre).
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril)
3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, del presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm.97, de 2 de julio).
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
- 5.El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

Por todo eso, dicto la siguiente

## Resolución

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal del inmueble reseñado abajo, por un periodo de 5 años, que se podrá prorrogar tácitamente por anualidades hasta un periodo máximo de 20 años, a favor de la entidad Cruz Roja Española:

- Albergue Juvenil ubicado en la calle de la Costa Brava, nº 13 (Playa de Palma), del municipio de Palma.
- Referencia catastral: 770503DD7775B0001TK
- Activo fijo terrenos: 100000002322-0
- Activo fijo construcciones: 100000002370-0

El periodo mencionado se podrá prorrogar tácitamente, sin perjuicio de que, en cualquier momento anterior al vencimiento de la cesión o de las prórrogas y con un preaviso de tres meses, cualquiera de las dos partes firmantes declare la finalización anticipada de la cesión o de las prórrogas, siempre de manera supeditada, eso sí, a las necesidades y a la disponibilidad del inmueble por parte de la Comunidad Autónoma.

2. La entidad Cruz Roja Española será quien se encargará de gestionar el albergue para dar el servicio de acogida temporal de refugiados.
3. La entidad Cruz Roja Española tendrá que hacerse responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del edificio, así como del pago de los tributos que se devengan por cualquier concepto a cargo del mencionado edificio.
4. Por la naturaleza de la cesión de uso gratuita y temporal, queda prohibido expresamente cualquier acto de disposición, de cesión, de arrendamiento, de subarrendamiento o cualquier otro acto de naturaleza análoga, restrictiva del dominio y la posesión.
5. Notificar esta Resolución en la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y a la entidad Cruz Roja Española.
6. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.





7. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 6 de febrero de 2019

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**

José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.**

Catalina Cladera i Crespi

